

PROVIDENCIA, a veinticinco de febrero de dos mil catorce.

Siendo el día y la hora decretada en autos para la celebración de la audiencia de conciliación, contestación y prueba, llamadas las partes comparecen la habilitada DENISSE REYES MUÑOZ, en representación del SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, la abogada MONICA OSBEN CONCHA, en representación de TELEFONICA CHILE S.A. y PEDRO HERRERA VENEGAS, por sí.

Las partes quedan notificadas en este acto de las resoluciones de fojas 102.

Llamadas las partes a un avenimiento, este se produce en los siguientes términos:

1.- Telefónica Chile, sin reconocer responsabilidad alguna en los hechos y con el sólo fin de poner término al presente juicio, ofrece al denunciante y demandante la eliminación de la deuda por servicios asociadas al número de cliente 051725983, correspondiente a Pedro herrera Venegas, en el plazo de quince días hábiles, desde el presente avenimiento. Así mismo ofrece el pago en dinero de la suma única y total de \$350.000 más el pago de la notificación de la demanda que consta a fojas 82 de autos y que asciende a \$20.000, lo anterior mediante la emisión de un vale vista o cheque a nombre del denunciante en un plazo máximo de 30 días contados desde la presente audiencia, el que será entregado al Tribunal para su retiro por el demandante.

2.- La parte demandante acepta a conformidad el presente avenimiento, desistiéndose de las acciones entabladas, salvo las que pudieren emanar del eventual incumplimiento del presente avenimiento, y una vez cumplido éste, solicita el archivo de la causa.

3.- La parte de Sernac toma conocimiento del avenimiento y no se opone a éste.

TENGASE PRESENTE

PREVIA LECTURA RATIFICAN Y FIRMAN, DANDOSE POR EVACUADA LA AUDIENCIA DE ESTILO.

ROL N° 23.111 -F